



ANUNCIO de 26 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales para riego, consistente en la ampliación de la superficie regable en 51,74 ha de plantas aromáticas, totalizando 540,74 ha de riego en la finca comunal de Villanueva del Fresno (Badajoz)". Expte.: IA23/1575. (2024080493)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales para riego, consistente en la ampliación de la superficie regable en 51,74 ha de plantas aromáticas, totalizando 540,74 ha de riego en la finca comunal de Villanueva del Fresno (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluacionAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; a) "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad", 3.º "Proyectos de transformación en regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 ha".

El proyecto consiste en la instalación de plantas aromáticas, con marco de plantación de 1,5 x 0,3 m, con riego por goteo en una superficie de 51,74 ha, las cuales actualmente tienen un uso de tierras arables de secano en barbecho. La zona de actuación comprende las parcelas 1, 3, 21, 92 y 93 del polígono 8 del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).



Actualmente, en la finca comunal de Villanueva del Fresno existen 489 ha ya transformadas a regadío y destinadas principalmente a cultivo arbóreo. Esta superficie de riego se encuentra autorizada por el Secretariado Técnico de la CADC que gestiona los acuerdos del Tratado de la Albufeira en Portugal, constando autorización para una superficie de 500 ha y un volumen máximo de extracción de agua de 3 hm³. La progresiva mejora de eficiencia de los riegos aplicados permite que actualmente el ayuntamiento de Villanueva del Fresno disponga de un excedente de agua de 261.000 m³/año de los que se pretende emplear 118.774 m³/año en la transformación en regadío de 51,74 ha adicionales, actuación que constituye el objeto de este proyecto.

El agua necesaria para la puesta en riego procederá del río Guadiana por el embalse de Alqueva. Para la ampliación de regadío no se ejecutará infraestructura de riego alguna más allá de la extensión de la conexión a la red secundaria actualmente existente.

Las dotaciones estimadas para el cultivo de plantas aromáticas son de 2.295,6 m³/ha al año, lo que supone un volumen total demandado para las 51,74 ha de 118.774 m³/año.

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, Plaza de España 1, 06110, Villanueva del Fresno (Badajoz).

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de marzo de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

